



*Rama Judicial de Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura*

76001-31-10-009-2021-00311-00

INFORME TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SOCIO-FAMILIAR

DATOS GENERALES

CLASE Y TIPO DE PROCESO	Verbal Sumario Privación de Patria Potestad		
Nº DE RADICADO	76001-31-10-009-2021-00311-00		
FECHA DE DILIGENCIA:	Diciembre 5 de 2022	FECHA DE ENTREGA	12 de Diciembre de 2022
SOLICITUD:	Juzgado 1º de Familia de Oralidad del Circuito de Cali	Providencia:	Auto 2440 del 26 de Junio de 2022
ASISTENTE SOCIAL: ISABEL CRISTINA MOSQUERA TORRES			
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	María Catalina Aristizábal Llanos	C.C. 1.006.050.026	
DEMANDADO:	Edwin Alberto Ramírez Agudelo	C.C. 1.130.683.609	
NIÑA:	María Fernanda Ramírez Aristizábal		

La información registrada en el presente informe es la suministrada por la señora María Catalina Ramírez Aristizábal, en calidad de madre de la niña María Fernanda Ramírez Aristizábal, la cual se obtuvo a través de entrevista virtual, por medio de la plataforma Teams, debido a que su lugar de residencia actual es la ciudad de Itagüí.

1. OBJETIVOS

- Realizar visita sociofamiliar por parte de la Asistente Social del juzgado, al hogar de la señora MARIA CATALINA ARISTIZABAL LLANOS a fin de establecer como es el entorno familiar, y condiciones económicas y social del lugar donde vive la niña en compañía de su señora madre, si existen condiciones de riesgo para su formación integral y demás aspectos relevantes.

Se aclara que este objetivo, no se pudo llevar a cabo, debido a que la madre reside en la ciudad de Itagüí, por lo cual, para dar cumplimiento, se realiza entrevista virtual por medio de la plataforma TEAMS.

- Realizar entrevista a la niña MARIA FERNANDA RAMIREZ ARISTIZABAL, con el fin de establecer, cuáles son sus referentes más cercanos en su familia materna, paterna y familia extensa.

Se aclara que este objetivo, no se pudo llevar a cabo, debido a que la niña María Fernanda Ramírez Aristizábal estuvo dormida durante todo el proceso de la entrevista virtual desarrollada a la madre.

2. DOCUMENTOS OBSERVADOS

➤ Demanda

➤ Anexos:

- Registro Civil de nacimiento de María Fernanda Ramírez Aristizábal
- Constancia de conciliación por inasistencia emitida por el centro de conciliación y arbitraje de la universidad Santiago de Cali.
- Registro Civil de Matrimonio

3. CAUSAL INVOCADA POR LA PARTE DEMANDANTE

Artículo 315 del Código Civil: Emancipación judicial

La emancipación judicial se efectúa, por decreto del juez, cuando los padres que ejerzan la patria potestad incurran en alguna de las siguientes causales:

2) Por haber abandonado al hijo.

4. ANTECEDENTES QUE INDUCEN AL PROCESO

La señora María Catalina Aristizábal Llanos indica, que decidió iniciar este proceso porque:

- El Señor Edwin Alberto Ramírez Agudelo, abandonó todas las obligaciones económicas, de crianza, educación y cuidado desde el año 2020 con respecto a su hija María Fernanda Ramírez Aristizábal; haciendo oídos sordos a los reparos sobre su comportamiento, incurriendo en el abandono total, en su calidad de padre.
- El 19 de febrero del año 2021 se citó a una audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, en el centro de conciliación y arbitraje de la universidad Santiago de Cali, al padre, señor Edwin Alberto Ramírez Agudelo, para llegar a un acuerdo respecto del régimen de visitas y regulación de cuota alimentaria de su hija María Fernanda Ramírez Aristizábal, a la cual no se presentó.
- Mi hija María Fernanda Ramírez Aristizábal, ha estado siempre bajo mi cuidado y protección, rodeándola de afecto y proporcionándole los bienes materiales a mi alcance, en busca de su desarrollo integral.

5. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS

- Estudio Sociofamiliar, con un enfoque psicosocial – sistémico
- Visita domiciliaria
- Entrevista Semiestructurada
- Revisión Demanda y Anexos

6. RESULTADOS

ENTREVISTA SOCIOFAMILIAR A LA MADRE

Dirección: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGVjOTFkMTetZWM2Mi00MmJjLTg2MmMtNGViNDYxYjEwYzc2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c1e2b0eb-42e2-4446-a0bc-7abacc95164b%22%7d

Fecha: 5 de Diciembre de 2022

Hora: 10:00 a.m.

Situación previa a la visita: Se realizó una llamada previa, el día 2 de Diciembre a las 11:17 am, al número celular 3136045804, con el fin de coordinar la visita domiciliaria. En esta llamada la señora María Catalina Aristizabal Llanos, informa a la Asistente Social que su lugar de residencia es Itagüí – Antioquia, por lo cual se coordina entrevista virtual para el día 5 de Diciembre en horas de la mañana.

El día 5 de Diciembre se envía a través de correo electrónico a las 8:41 a.m., con el siguiente escrito:

“Cordial Saludo

Con el fin de dar cumplimiento al Auto N° 2440 DEL 26 DE JUNIO DE 2022, donde se solicita:

"Realizar por la Asistente Social de este Despacho, realice la visita sociofamiliar al hogar de la señora MARIA CATALINA ARISTIZABAL LLANO y establezca las condiciones socioeconómicas, los integrantes del hogar y en entrevista que realice a la pequeña MARIA FERNANDA RAMIREZ ARISTIZABAL, nacida en el año 2019, establezca, cuáles son sus referentes más cercanos como familia paterna, tanto padre como familia extensa"

Y teniendo en cuenta que la señora María Catalina Aristizabal reside en el municipio de Itagüí Antioquia, me permito citar a entrevista virtual para el día 5 de Diciembre a las 10:00 a.m., por la plataforma TEAMS, favor confirmar asistencia”.

Situación al inicio de la entrevista: El día 5 de Diciembre, siendo las 10:00 a.m., se da ingreso a la sala virtual por parte de la Asistente Social a la señora Maria Catalina Aristizabal Llanos.

Se da inicio a la entrevista, realizando la presentación de la asistente social, y explicando su objetivo.

6.1 ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
María Catalina Aristizabal Llanos	Madre	25	Universidad – Contadora Publica	Casada	Hogar
Jonathan Fernando Orrego Santamaría	Padrastro	25	Técnico – Auxiliar Contable	Casado	Administrador de Negocio
Astrid Carolina Barona Castillo	Tía materna	23	Bachiller	Soltera	Empleada Dollar City
Emanuel García Barona	Primo materno	6	1 de primaria	_____	Estudiante
María Fernanda Ramírez Aristizabal	Ego	3	Home School	_____	_____

6.2 DINÁMICA FAMILIAR

La familia a la cual pertenece en este momento la niña María Fernanda, es una familia extensa, la cual se caracteriza por estar integrada por una pareja con o sin hijos y por otros miembros como sus parientes consanguíneos ascendentes, descendientes y/o colaterales: recoge varias generaciones que comparten habitación y funciones. Esto se puede evidenciar al encontrar a María Fernanda, conviviendo con su madre, su padrastro, tía y primo maternos.

Las diversas tipologías familiares de nuestros días dan a conocer que la sociedad ha introducido cambios en la dinámica familiar que día a día se reflejan en una evolución vertiginosa y que pueden ocasionar serios problemas sociales o unas nuevas formas de vivir congruentes, desconocidas y posiblemente adoptadas con el paso de los días. Por ello es imperativo tener conciencia de los

*cambios, analizarlos, evaluarlos, rechazar los que van en contra de los ambientes sanos y pensar en tomar los más convenientes, que en última instancia garantizarán la armonía personal, familiar y social*¹

Los padres de María Fernanda, los señores María Catalina Aristizabal Llanos y Edwin Alberto Ramírez Agudelo, se conocieron por Facebook, donde iniciaron a chatear. En esta época la señora María Catalina contaba con 21 años de edad y el señor Edwin Alberto con 27 años.

Es importante establecer que el señor Edwin Alberto es padre de un niño anterior a su hija María Fernanda, cuya madre es prima tercera de la señora María Catalina. Esta relación fue una relación corta pero intensa, la cual duro aproximadamente 4 meses, saliendo todos los fines de semana. En el mes de Abril del año 2019, se termina la relación, y en el mes de Mayo la señora María Catalina se da cuenta que se encontraba en embarazo. El señor Edwin informa que va a responder por la niña, hablando con el padre de María Catalina, indicándole sus intenciones.

Durante el embarazo, el señor Edwin estuvo muy distante, sin embargo, la señora María Catalina le insistía en que se involucrara, acompañándola a las citas, sin obtener una vinculación positiva de su parte.

En el nacimiento de María Fernanda, el padre se vincula, no solo presencial, sino a través de cosas materiales, que, junto con la familia extensa paterna, le dan a la niña. En esta época el padre se compromete a dar los pañales de la niña. Cuando María Fernanda tenía aproximadamente entre 1 ½ - 2 meses, el padre se queja por la cantidad y costos de los pañales.

En el mes de Marzo de 2020 la madre viaja a Itagüí, donde la abuela materna, quedándose en este municipio hasta el mes de Julio debido a la pandemia de Covid-19, que impidió el desplazamiento por el territorio nacional. Durante este tiempo, el padre continúa sin ejercer su rol socializador y de proveedor, dejando estas funciones enteramente a la madre.

En el mes de Agosto de 2020 y después de intentar por un espacio de 15 – 20 días, volver a construir una relación de pareja, la cual no se dio, la señora María Catalina empieza a laborar nuevamente con su padre en la ciudad de Cali, y la abuela paterna se configura en una red de apoyo, cuidando a María Fernanda. El padre inicialmente llevaba a la niña hasta donde la abuela paterna, y la madre la recogía, no obstante, el padre expresa que ya no puede realizar esta acción, quedando en la madre la responsabilidad absoluta de llevarla y recogerla a donde la abuela paterna, quien en ese momento estaba ayudando con su cuidado mientras la madre laboraba; estos desplazamientos eran desde el barrio Nueva Floresta al barrio Floralia. Debido a inconvenientes que se presentan con la abuela materna, y la distancia geográfica para el cuidado de la niña, la madre decide dejar la niña al cuidado de una vecina.

El padre después del primer año de vida de la niña, pierde todo contacto con ella.

La red de apoyo de María Fernanda por parte de la familia paterna, ha sido su abuela María Agudelo, y su tía paterna Alejandra Ramírez Agudelo, quien reside en Estados Unidos, teniendo comunicación con la madre a través de whatsapp.

La señora María Catalina Aristizabal y su esposo Jonathan Fernando Orrego Santamaría, se conocieron cuando ella se encontraba embarazada de María

¹ Vásquez Rúa, Clara Inés. Las nuevas tipologías familiares y los malestares interrelacionales que se suscitan en ellas. Fundación Universitaria Católica del Norte Colombia

Fernanda, y trabajaban juntos en la empresa de su padre, donde ella laboraba como auxiliar contable.

Cuando María Fernanda contaba aproximadamente con 8 meses de edad, se da el inicio de una relación de noviazgo, empezando una convivencia en unión libre en el mes de mayo de 2021, y casándose el 15 de Agosto de 2021.

El grupo familiar (madre, padrastro y María Fernanda), se trasladan a vivir a Itagüí desde el 15 de Julio de 2022, debido a que, en este municipio, la madre, cuenta con red de apoyo familiar, como son la abuela y tías maternas de María Fernanda. Esta decisión la toma debido a su actual estado de embarazo de 37 semanas, además que en el mes de Enero del presente año, la madre había perdido un bebe, y le daba miedo perder a su actual bebe.

La madre y el padrastro son figuras afectivas para María Fernanda, donde María Fernanda ha nombrado a Jonathan como “papá”, reconociéndolo como figura paterna y de autoridad, debido a que él ha venido desempeñando este rol, no solo por su cercanía y familiaridad, sino por su vinculación afectiva, y económica, supliendo necesidades básicas. Este afianzamiento se puede deber al no interactuar María Fernanda de manera permanente con su padre, debido a que hace aproximadamente 1 ½ años no existe un contacto, que permita desarrollar un vínculo padre – hija, el cual si se ha fortalecido desde el contacto cotidiano con su padrastro.

María Fernanda presenta los siguientes horarios en su cotidianidad: Horario de levantarse se encuentra entre las 10:00 – 10:30 a.m. Una vez se levanta la madre le da un tetero, y posteriormente el desayuno, el almuerzo se da entre la 1:00 – 1:30 p.m., el baño es a la 3:00 p.m., horario de acostarse oscila entre las 9:00 – 12 de la noche.

Las reprensiones frente al incumplimiento de normas de María Fernanda, las realiza la madre, quien ejerce preponderantemente el rol socializador, al encontrarse en casa con su hija. Las reprensiones se realizaban inicialmente a través del castigo físico, pero la madre ha venido implementando otras estrategias como el dialogo, las explicaciones acerca de comportamiento, las restricciones a lo que más le gusta, y el sentarla en la silla por espacio de 5 minutos.

La red de apoyo materna se encuentra conformada por la abuela, tías y primos, quienes fueron la principal motivación de la señora María Camila, para su traslado al municipio de Itagüí, quienes residen en el barrio villa Paula, el cual es contiguo al barrio Los Naranjos.

Frente a las condiciones de salud de María Fernanda, la madre expresa que la niña convulsionaba debido a fiebres muy altas, lo que al parecer es genético. Desde su estadía en el municipio de Itagüí, la niña no ha vuelto a convulsionar, o presentar fiebres altas.

En relación a la vinculación de María Fernanda para socializar con otros niños a través de Centros de Desarrollo Infantil, Jardín Infantil, u Hogares Comunitarios, actualmente se encuentra con Home School, a través de una comunidad catolica.

Dentro de las actividades recreativas, se encuentran jugar con las muñecas, con los primos, las salidas al parque en compañía de la madre y padrastro, debido al actual estado de embarazo de la madre.

6.3 SITUACIÓN ECONÓMICA

La Economía del grupo familiar actualmente depende preponderantemente desde hace 4 meses del padrastro, el señor Jonathan Fernando Orrego Santamaría, a través de su desempeño como administrador, que realiza en un negocio en el centro de Itagüí.

Gastos: Los gastos del grupo familiar se dividen acorde a la cantidad de personas que residen en la vivienda.

Alquiler casa: \$1.100.000

Servicios Públicos: \$330.000

Internet: \$ 140.000 a cargo exclusivamente del señor Jonathan

Mercado: La parte de la alimentación es apoyada por el abuelastro materno Hugo Fernando Valeta Oñate, y el abuelo materno Oscar Aristizabal

6.4 CONDICIONES HABITACIONALES

María Fernanda se encuentra residiendo en compañía de su madre, padrastro, tía y primo materno en el municipio de Itagüí, barrio Los Naranjos, y de estrato socioeconómico 3.

Es un apartamento ubicado en un segundo piso, que consta de sala, comedor, cocina, dos baños, y 3 habitaciones.

Sala: Asiento en L

Comedor: 4 puestos

Zona de juegos, con escritorio, mesa y sillas rimax

Habitación 1: Madre – Padrastro. Cama doble, ventana a la calle, cama sencilla donde duerme María Fernanda, closet, fotos en la pared, nochero, y tocador.

Habitación 2: María Fernanda – Mariangel (Hermanita en camino). 2 camas sencillas, closet-

Cocina: Ventana, estufa de 4 boquillas a gas, nevera

Patio de ropas: Lavadero, lavadora

El hogar es iluminado y aireado, cuenta con servicio de agua, energía, alcantarillado, gas e internet. Lo anterior acorde a lo observado a través de la entrevista virtual y lo dialogado con la madre, señora María Catalina,

7. CONCEPTO SOCIAL

María Fernanda vive en una tipología familiar de familia extensa, conformada por madre, padrastro, tía, y primo.

María Fernanda ha tenido una ausencia marcada de su padre en su vida, lo cual no ha permitido un afianzamiento del vínculo padre – hija, además de la ubicación geográfica actual (Itagüí).

Los padres en sus tres (3) años de vida, no han logrado afianzar su rol como agentes socializadores y orientadores de María Fernanda.

María Fernanda ha construido lazos afectivos con su madre, y padrastro, quienes han velado por su cuidado, amor, salud, educación y protección, con los que ha creado un vínculo de apego que es vital en la primera infancia para un óptimo desarrollo. Para que un niño o niña se desarrolle adecuadamente necesita una figura de apego que le dé confianza en sí mismo y seguridad emocional, además de cubrir sus necesidades adecuadamente. En el caso de María Fernanda estas figuras han sido su madre y padrastro con los cuales ha convivido desde hace dos (2) años, creando una relación recíproca, de su parte.

María Fernanda cuenta con factores de generatividad, tales como:

- red vincular con vínculos familiares significativos
- apropiación de recursos para el bienestar socioeconómico de la familia: acceso a vivienda, salud, educación, servicios públicos.
- Estilo armónico de vinculación emocional y expresión afectiva, con la familia conviviente.

Pero igualmente presenta factores de vulnerabilidad, tales como:

- Escasa o nula relación con el padre, dificultando la creación de lazos afectivos hija - padre
- Escasa vinculación emocional y expresión afectiva, en la relación madre - hija.

Es importante traer a colación el rol del padre dentro del subsistema parental, donde el padre como representante de la ley posibilita el ingreso en el orden simbólico; se constituye en autoridad que es interiorizada por el hijo, o en este caso particular por María Fernanda, y marca el principio de la conciencia moral, favoreciendo así la estructuración de su personalidad y su relación con el mundo, donde este rol está siendo asumido por el padrastro. Es así como vemos la importancia la presencia del padre en el hogar, o de quien haga sus veces (padrastro), sin embargo, cabe resaltar que éste debe ser una persona con una estabilidad emocional, con las calidades de equidad y justicia demostradas a la hora de imponer un castigo o premio; saber decir sí o no cuando le toca, y a la vez tener la capacidad suficiente para expresar la ternura y la alegría que cautiva a sus hijos; Estas cualidades le permitirán ganar la confianza, el cariño y el respeto de sus hijos.

Igualmente el papel significativo de la madre, durante estos primeros años desempeña un papel importante para María Fernanda, porque le posibilita desarrollar sentimientos de ternura, le ofrece proximidad, contacto e interacción mediante un “encuentro” positivo que también implica todo un aprendizaje: control de esfínteres, juego simbólico y lenguaje, que favorecen el desarrollo sensorio motriz y psicoemocional.

Es de vital importancia La función materna y la función paterna ya que no son iguales ni intercambiables. Es indiscutible que el desarrollo emocional de los niños está en directa relación con la cariñosa, educativa, disciplinante e imprescindible interacción constante de ambos padres. Las dos figuras, paterna y materna, son indispensables, para el equilibrado desarrollo de la personalidad y para una correcta socialización.

7. RECOMENDACIONES

- Fortalecer el rol socializador del padre más allá del rol socialmente estandarizado de proveedor económico.

Elaboro,



ISABEL CRISINA MOSQUERA TORRES

Asistente Social

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con informe de entrevista sociofamiliar, a la señora María Catalina Aristizábal Llanos, en calidad de madre de la niña María Fernanda Ramírez Aristizábal, realizado el día cinco (5) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), por la Asistente Social, dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 Diciembre de 2022.



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, trece (13) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	2738
Proceso:	Privación de Patria Potestad
Demandante	María Catalina Aristizábal Llanos
Demandado	Edwin Alberto Ramírez Agudelo
Radicación	76001-31-10-009-2021-00311-00

La Asistente Social del Despacho, presenta informe de entrevista sociofamiliar, a la señora María Catalina Ramírez Aristizábal, en calidad de madre de la niña María Fernanda Ramírez Aristizábal, a fin de establecer como es el entorno familiar, condiciones económicas y sociales del lugar donde vive la niña en compañía de su señora madre, si existen condiciones de riesgo para su formación integral y demás aspectos relevantes.

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiéndolo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

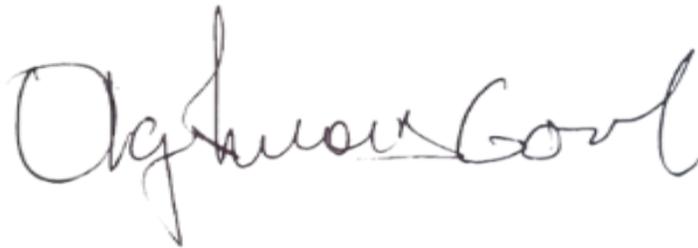
Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

DISPONE:

ÚNICO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el informe de la Asistente Social del Despacho, de la entrevista sociofamiliar realizada a la señora María Catalina Ramírez Aristizábal, en calidad de madre de la niña María Fernanda Ramírez Aristizábal, con el fin de establecer como es el entorno familiar, condiciones económicas y sociales del lugar donde vive la niña en compañía de su señora madre, si existen condiciones de riesgo para su formación integral y demás aspectos relevantes.

El informe efectuado por la Asistente Social del despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiéndolo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 203

EN LA FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE